

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con fecha 13 de mayo 2026, del Extracto de la Orden de 11 de mayo de 2026 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocan **ayudas públicas para la paralización temporal de la flota pesquera** de la Región de Murcia en las **modalidades de cerco, palangre de superficie y arrastre de fondo**, a efectos de 2026, con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2026/numero/2099/pdf>

Objeto

Ayudas previstas en el Reglamento (UE) nº 2021/1139, de 7 de julio, relativo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, desarrollado por el Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, relativas a la paralización temporal de la actividad pesquera, en relación a las paradas de la flota de arrastre, cerco y palangre que tenga puerto base en la Región de Murcia.

Bases reguladoras. Orden de 6 de marzo de 2024 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por paralización temporal y definitiva de la actividad pesquera de la flota pesquera de la Región de Murcia. (BORM n.º 61 de 13 de marzo de 2024) modificada por la Orden de 27 de abril de 2026 (BORM n.º 98, de 27 de abril de 2026).

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2024/numero/1263/pdf?id=825355>

Beneficiarios

Con carácter general, las personas físicas o jurídicas, entidades públicas o privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas, siempre que reúnan los requisitos generales establecidos en la orden, así como los específicos exigidos para la ayuda correspondiente.

Con carácter específico:

a) Los armadores de buques pesqueros que estén registrados como activos en el Registro General de la Flota Pesquera y hayan llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

b) Los pescadores que hayan trabajado en el mar al menos 120 días durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, a bordo de un buque pesquero afectado por la paralización temporal.

Financiación y Cuantía

La convocatoria está dotada con un importe total máximo de 1.300.000,00 euros, que se reparten de la siguiente forma:

A. Para las paradas temporales realizadas durante el año 2026 en las modalidades de cerco, palangre y arrastre de fondo en su primer tramo, 1.000.000,00 euros.

B. Para las paradas temporales realizadas durante el año 2026 en las modalidades de arrastre en su segundo periodo), 300.000.00 euros.

Forma y Plazo de presentación

Se han dispuesto tres periodos de solicitud:

a) Del 15 de mayo al 31 de mayo de 2026, ambos inclusive, para las paradas temporales realizadas en las modalidades de palangre y arrastre de fondo en su primer tramo

b) Desde el 1 de junio al 10 de junio de 2026, ambos inclusive, para las paradas temporales realizadas en las modalidades de cerco

c) Desde el 3 de noviembre hasta el 7 de noviembre de 2026, ambos inclusive, para la parada temporal correspondiente al segundo tramo en la modalidad de arrastre de fondo.

Los interesados obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, en los términos del art. 14. 2 LPACAP deberán presentar sus solicitudes en la sede electrónica de la CARM en el siguiente enlace:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1881&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m4 0288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1881&IDTIPO=240&RASTRO=c$m4 0288)

Deberán aportar el modelo de solicitud y los anexos I a III de la orden de convocatoria disponibles igualmente en el **procedimiento 1881** en el Registro y Guía de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica de la CARM.

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/904798>

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición
Un saludo.